



Oficio No. 356  
Villavicencio, 19 de abril de 2022

Doctor  
**ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ**  
Notario Segundo del Círculo de Villavicencio  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00067-00  
Tipo de Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA  
Demandante: JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO  
Demandado: SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO y OTROS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Sentencia de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y aclarada en auto del primero (1°) de abril de la presente anualidad, se DECLARÓ que el señor JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.293.311, tiene vocación hereditaria para suceder a su madre SIXTA OLIVA MURILLO DE SÁNCHEZ y por tanto, tiene derecho a recoger la cuota que le corresponde en tal calidad, dentro de la sucesión intestada tramitada ante la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, mediante escritura pública número 9088 de fecha 28 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, se ORDENA REHACER la partición realizada dentro de la sucesión de la causante SIXTA OLIVA MURILLO DE SÁNCHEZ, llevado a cabo en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, mediante escritura pública número 9088 de fecha 28 de diciembre de 2012, con la inclusión del heredero JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO, como heredero de su progenitora.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74f943ae93349c79c245c65a8b16d91b611c92187299e5f6045ce8242aabfec**

Documento generado en 21/04/2022 02:48:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**